

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (R.C.C.)
Demandante	Ar Autos S.A.S.
Demandados	Fernando Londoño Víveros
Radicación	050013103-008-2018-00570-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora contestación de Curador Ad Litem a reforma de la demanda

Se incorpora la contestación a la reforma a la demanda, realizada por el abogado Nicolás Henao Bernal, curador Ad Litem del señor **LUIS FERNANDO LONDOÑO NARIÑO**.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá a dar traslado secretarial que dispone el artículo 110 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito formuladas.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ